

ARTÍCULO 47. Queda sin efecto cualquier traslado administrativo relacionado a las designaciones derogadas por el presente decreto.

ARTÍCULO 48. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX) para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020); año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 561-20 que deroga los decretos que nombraron funcionarios diplomáticos y consulares en el servicio exterior. G. O. No. 10993 del 16 de octubre de 2020.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 561-20

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se deroga el Decreto núm. 460-14, del 27 de noviembre de 2014, que designó a **Osear Amaury Ríos Padua**, vicecónsul en el Consulado de la República Dominicana en Nueva Orleans, Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 2. Se deroga el artículo 2 del Decreto núm. 253-17, del 31 de julio de 2017, que designó a **Heidi Altagracia Corniel**, vicecónsul en el Consulado de la República Dominicana en Miami, Florida, Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 3. Se deroga el Decreto núm. 105-07, del 2 de marzo de 2007, modificado por el Decreto núm. 220-08, del 30 de mayo de 2008, que designó a **María Rosa Zeller Barrous**, vicecónsul en el Consulado de la República Dominicana en Miami, Florida, Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 4. Se deroga el artículo 1 del Decreto núm. 77-11, del 24 de febrero de 2011, que designó a **César Virgilio García Acosta**, vicecónsul en el Consulado de la República Dominicana en Miami, Florida, Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 5. Se deroga el artículo 12 del Decreto núm. 276-18, del 20 de julio de 2018, que designó a **Maricarly Giselle Pineda Medina**, auxiliar en el Consulado de la República Dominicana en Miami, Florida, Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 6. Se deroga el artículo 6 del Decreto núm. 762-08, del 24 de noviembre de 2008, que designó a **Ramón Elis**, auxiliar en el Consulado de la República Dominicana en Miami, Florida, Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 7. Se deroga el artículo 10 del Decreto núm. 1045-04, del 28 de agosto de 2004, que designó a **Héctor Escaño**, auxiliar en el Consulado de la República Dominicana en Miami, Florida, Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 8. Se deroga el artículo 4 del Decreto núm. 658-11, del 27 de octubre de 2011, que designó a **Rosa Delia Frías Brisso**, vicecónsul en el Consulado de la República Dominicana en Valencia, España.

ARTÍCULO 9. Se deroga el artículo 1 del Decreto núm. 369-15, del 4 de noviembre de 2015, que designó a **Cristina Pérez de Amorós**, vicecónsul en el Consulado de la República Dominicana en Valencia, España.

ARTÍCULO 10. Se deroga el artículo 2 del Decreto núm. 294-05, del 7 de mayo de 2005, que designó a **Mairalisa Roa Tapia**, auxiliar en el Consulado de la República Dominicana en Miami, Florida, Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 11. Se deroga el artículo 8 del Decreto núm. 172-18, del 11 de mayo de 2018, que designó a **María de los Ángeles Cabrera Cabral**, auxiliar en el Consulado de la República Dominicana en Miami, Florida, Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 12. Se deroga el artículo 6 del Decreto núm. 77-11, del 24 de febrero de 2011, que designó a **Francisco Torres Vásquez**, auxiliar en el Consulado de la República Dominicana en Miami, Florida, Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 13. Se deroga el artículo 1 del Decreto núm. 69-20, del 29 de enero de 2020, que designó a **Johnny Rafael Mathew Estrella**, auxiliar en el Consulado de la República Dominicana en Miami, Florida, Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 14. Se deroga el artículo 2 del Decreto núm. 486-06, del 17 de octubre de 2006, que designó a **Luis Manuel Herrera**, auxiliar en el Consulado de la República Dominicana en Miami, Florida, Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 15. Se deroga el artículo 2 del Decreto núm. 220-15, del 25 de junio de 2015, que designó a **Ramón Antonio Matos Medina**, auxiliar en el Consulado de la República Dominicana en Miami, Florida, Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 16. Se deroga el Decreto núm. 739-08, del 13 de noviembre de 2008, que designó a **Luis Fernández Guzmán**, ministro consejero en la Misión Permanente de la República Dominicana ante la Organización de Estados Americanos.

ARTÍCULO 17. Se deroga el artículo 3 del Decreto núm. 426-18, del 16 de noviembre de 2018, que designó a **Ramón Antonio Echavarría Sánchez**, primer secretario en la Embajada de la República Dominicana en Chile.

ARTÍCULO 18. Se deroga el artículo 1 del Decreto núm. 113-09, del 14 de febrero de 2009, que designó a **Lisette Josefina Martínez Muñiz**, vicedónsul de la República Dominicana en Nueva Orleans, Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 19. Se deroga el artículo 1 del Decreto núm. 1149-04, del 9 de septiembre de 2004, que designó a **Jenis Birmania López de Rodríguez**, vicedónsul en el Consulado de la República Dominicana en Sao Paulo, República Federativa de Brasil.

ARTÍCULO 20. Se deroga el artículo 7 del Decreto núm. 1014-04, del 25 de agosto de 2004, modificado por el artículo 3 del Decreto núm. 1106-04, del 3 de septiembre de 2004, que designó a **Ramón Nicolás Meléndez**, vicedónsul en el Consulado de la República Dominicana en Nueva Orleans, Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 21. Se deroga el artículo 5 del Decreto núm. 148-11, del 15 de marzo de 2011, que designó a **Ángel Lewis Amaro Peña**, vicedónsul en el Consulado de la República Dominicana en Nueva York, Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 22. Se deroga el artículo 7 del Decreto núm. 216-18, del 30 de mayo de 2018, que designó a **Fidel Casilla**, vicedónsul en el Consulado de la República Dominicana en Nueva Orleans, Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 23. Se deroga el artículo 3 del Decreto núm. 397-09, del 15 de mayo de 2009, que designó a **Domingo Antonio Escarramán Hernández**, auxiliar en el Consulado de la República Dominicana en Nueva York, Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 24. Se deroga el artículo 2 del Decreto núm. 525-11, del 31 de agosto de 2011, que designó a **Heneroliza de Jesús Otáñez Vicente**, auxiliar en el Consulado de la República Dominicana en Sevilla, España.

ARTÍCULO 25. Se deroga el artículo 1 del Decreto núm. 244-17, del 21 de julio de 2017, que designó a **Frank A. García** vicedónsul en el Consulado de la República Dominicana en Chicago, Illinois, Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 26. Se deroga el artículo 2 del Decreto núm. 126-19, del 3 de abril de 2019, que designó a **José Francisco Rivera Santana**, vicedónsul en el Consulado de la República Dominicana en Chicago, Illinois, Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 27. Se deroga el artículo 4 del Decreto núm. 273-15, del 22 de septiembre de 2015, que designó a **Juan Simé**, vicecónsul en el Consulado de la República Dominicana en Chicago, Illinois, Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 28. Se deroga el artículo 2 del Decreto núm. 618-11, del 14 de octubre de 2011, que designó a **Marcos Vinicio Paredes Salcedo**, vicecónsul en el Consulado de la República Dominicana en Chicago, Illinois, Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 29. Se deroga el Decreto núm. 332-13, del 10 de diciembre de 2013, que designó a **Haydeé Bacha Estévez**, vicecónsul en el Consulado de la República Dominicana en Chicago, Illinois, Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 30. Se deroga el Decreto núm. 292-19, del 3 de septiembre de 2019, que designó a **Pedro Luis Cruz Ramírez**, vicecónsul en el Consulado de la República Dominicana en Chicago, Illinois, Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 31. Se deroga el Decreto núm. 73-20, del 29 de enero de 2020, que designó a **Francisco José Hernández Micheli**, auxiliar en el Consulado de la República Dominicana en Chicago, Illinois, Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 32. Se deja sin efecto la designación de **Francisco Lizardo** como vicecónsul en el Consulado de la República Dominicana en Boston, Massachusetts, Estados Unidos de América, dispuesta en el artículo 9 del Decreto núm. 1029-04, del 26 de agosto de 2004. Asimismo, se deroga el artículo 6 del Decreto núm. 273-15, del 22 de septiembre de 2015 y el artículo 1 del Decreto núm. 326-15 del 29 de octubre de 2015.

ARTÍCULO 33. Se deroga el artículo 1 del Decreto núm. 487-06, del 17 de octubre de 2006, que designó a **Luz Crisálida García Thomas**, vicecónsul en el Consulado de la República Dominicana en Alameda, San Francisco de California, Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 34. Se deroga el artículo 1 del Decreto núm. 427-11, del 15 de julio de 2011, que designó a **Isandra Evelina González Rivas**, vicecónsul en el Consulado de la República Dominicana en Los Ángeles, California, Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 35. Se deroga el Decreto núm. 270-14, del 25 de julio de 2014, que designó a **Manuel Alfredo Báez Espailat**, vicecónsul en el Consulado de la República Dominicana en Los Ángeles, California, Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 36. Se deroga el artículo 7 del Decreto núm. 273-15, del 22 de septiembre de 2015, que designó a **Franklin Collado**, vicecónsul en el Consulado de la República Dominicana en Los Ángeles, California, Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 37. Se deroga el artículo 9 del Decreto núm. 273-15, del 22 de septiembre de 2015, que designó a **Wilson Díaz**, vicecónsul en el Consulado de la República Dominicana en Los Ángeles, California, Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 38. Se deroga el artículo 2 del Decreto núm. 110-07, del 5 de marzo de 2007, que designó a **Solly Durán Ovalle**, auxiliar en el Consulado de la República Dominicana en Boston, Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 39. Se deroga el artículo 5 del Decreto núm. 99-12, del 5 de marzo de 2012, que designó a **Máxima Milagros Abréu**, auxiliar en el Consulado de la República Dominicana en Los Ángeles, California, Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 40. Se deroga el artículo 2 del Decreto núm. 427-11, del 15 de julio de 2011, que designó a **Ana Antonia Guzmán Rojas**, auxiliar del Consulado de la República Dominicana en Los Ángeles, California, Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 41. Se deroga el artículo 3 del Decreto núm. 82-20, del 13 de febrero de 2020, que designó a **Dilia Josefina Pacheco Méndez**, auxiliar en el Consulado de la República Dominicana en Montreal, Canadá.

ARTÍCULO 42. Se deroga el artículo 1 del Decreto núm. 334-09, del 28 de abril de 2009, que designó a **Lucinda Ramírez Meléndez**, vicecónsul en el Consulado de la República Dominicana en Madrid, España.

ARTÍCULO 43. Se deja sin efecto la designación de **Claudio Amílcar Pérez Díaz** como vicecónsul en el Consulado de la República Dominicana en Boston, Massachusetts, Estados Unidos de América, dispuesta en el artículo 9 del Decreto núm. 1029-04, del 26 de agosto de 2004. Asimismo, se deroga el artículo 2 del Decreto núm. 326-15, del 29 de octubre de 2015 y el artículo 6 del Decreto núm. 122-16 del 3 de marzo de 2016.

ARTÍCULO 44. Se deroga el artículo 1 del Decreto núm. 80-05, del 10 de febrero de 2005 y el artículo 5 del Decreto núm. 825-08 del 12 de diciembre de 2008, que designó y confirmó a **Alexandra Morfe Balbuena**, auxiliar en el Consulado de la República Dominicana en Sevilla, España.

ARTÍCULO 45. Se deroga el artículo 7 del Decreto núm. 3-09, del 7 de enero de 2009, que designó a **Elia Garín Rivera Álvarez**, auxiliar en el Consulado de la República Dominicana en Sevilla, España.

ARTÍCULO 46. Queda sin efecto el artículo 15 del decreto 535-20 del 6 de octubre de 2020.

ARTÍCULO 47. Queda sin efecto cualquier traslado administrativo relacionado a las designaciones derogadas por el presente decreto.

ARTÍCULO 48. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020); año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 562-20 que declara el 13 de enero de cada año como Día Nacional del Historiador. G. O. No. 10993 del 16 de octubre de 2020.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 562-20

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el Estado dominicano reconoce y valora la profesión del historiador, estudioso incansable del pasado dominicano, quien dedica sus conocimientos a la investigación y estudio científico de nuestras raíces, a la organización y clasificación de los actos y documentos relativos a nuestro pasado, y a la exaltación de la dominicanidad y de los prohombres de la República.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que **José Gabriel García** fue firme defensor de una República Dominicana independiente y democrática, por lo que asumió la lucha por la soberanía nacional como pensador antianexionista y combatiente en la Guerra de la Restauración.

CONSIDERANDO TERCERO: Que **José Gabriel García** fue un consagrado investigador y estudioso de la historia nacional, considerado el Padre de la Historiografía Dominicana, constituyéndose en un prolífico autor de escritos históricos, entre los cuales se distinguen los cuatro volúmenes de su importantísimo *Compendio de la Historia de Santo Domingo*.

CONSIDERANDO CUARTO: Que **José Gabriel García** fue un permanente promotor cultural, de las letras y del progreso intelectual de los dominicanos, caracterizándose su emprendurismo en estas áreas con la fundación de la primera sociedad cultural, Los Amantes de las Letras; del primer teatro dominicano, del primer periódico cultural, El Oasis; de la primera universidad dominicana, el Instituto Profesional que luego se denominó Universidad de Santo Domingo. Igualmente, instaló la primera biblioteca pública y creó, junto a su hermano gemelo, Manuel de Jesús García, la primera imprenta y compañía editorial, García Hermanos, cuyo local se convirtió en centro de la intelectualidad de la época.

CONSIDERANDO QUINTO: Que la Academia Dominicana de la Historia, organismo de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio y poder reglamentario propio y demás derechos y obligaciones inherentes a tal calidad, cuyo objetivo principal es el conocimiento